



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00186-00.

El perseguido solicita el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recayó sobre el vehículo de su propiedad, distinguido con placas GXM554, argumentando que el presente derrotero se encuentra finalizado.

Así, de entrada, **se avista que es viable acceder a lo peticionado**, en tanto que la actual senda adjetiva se halla culminada por haber operado el denominado desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto mediante proveído calendado a 19 de diciembre de 2018; circunstancia que conduce a colegir que la causa que dio origen a los gravámenes aquí ordenados perdió vigor, posibilitándose consecuentemente la culminación de las mencionadas limitaciones.

Por lo tanto, **se ordena la cancelación** de las referenciadas medidas precautorias. Por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **líbrese el competente mensaje de datos** con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta localidad (SETTA), con los fines de rigor¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. transito@armenia.gov.co

Código de verificación: **f492d8ccb3fc2ee8b3b24be94cdbae91f4ea01799aed73c4fd34b582b0e78bb1**

Documento generado en 06/03/2023 10:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>